



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 40 03 003 2011 00477 01
Proceso	Ordinario
Demandantes	Alberto Antonio Álvarez Herrera
Demandados	Arcoli S.A. y otros.
Decisión	Fija honorarios definitivos

Acorde a lo solicitado por el perito, Edison Londoño Meneses, se fija por concepto de gastos, la suma de \$1.210.000,00 (de acuerdo a la relación que obra en la página 30 del archivo 23 del expediente); y por concepto de honorarios definitivos, la suma de \$9.925.888,00 con relación al avalúo del bien objeto del proceso, y la suma de \$536.500,00 respecto del avalúo de las mejoras efectuadas sobre el mismo bien; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 6 del Acuerdo 1852 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 363 del CGP.

Los gastos y los honorarios por concepto del avalúo del bien correrán a cargo de los comuneros en proporción a sus derechos (art. 413 del CGP), y los honorarios por concepto de mejoras, correrán por cuenta de la parte demandada dado que fue la solicitante de la prueba (num. 1º, art. 364 C.G. del P.).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6622dbb9b4fe58f69c38a05891051c8b794fcc81083105fc65fe0ea058ce43**

Documento generado en 13/01/2023 11:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>